

Concepción, 26 DIC. 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803762

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l $^{\circ}$. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N $^{\circ}$ 0803711, presentada por I, en representación de SOCIEDAD MEDICA MARGARITA RIVAS MUNOZ Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT Nº 76.641.004-9, de fecha 15-11-2018 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 2344575, 2354447, 2389585 y 2409575.
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% el interés penal

0% de Multas asociadas al impuesto

60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará si

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

METE

JORGE LARA ARRIAGADA DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación 02 Res.	Ex. N° <u>60376</u> 2de	fecha <u>26</u> de <u>de</u>	en voc 2018 que incluy	e entrega de giros	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	thuc et osloile en colon 38H a wo 13:04 Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	ADMINISTA AJ° 139